



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL.

*“General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina”
(Ordenanza Municipal N° 12.909)*

SECRETARÍA DE PLENARIO

SALTA, 02 de Octubre de 2019

RESOLUCIÓN N° 6.041

VISTO

El Expediente N° 31.261-NP-19. Licitación Pública N° 08/19 – “Adquisición materiales para ser utilizados en la semaforización de calles de la Ciudad” - Análisis de Legalidad; y,

CONSIDERANDO

QUE las actuaciones de referencia fueron remitidas a este Tribunal de Cuentas, conforme lo ordenado por el Artículo 15 de la Ordenanza N°5.552/89 y modificatorias, para el análisis de legalidad de la Resolución N° 2.094, de fecha 18 de septiembre de 2019, emitida por la Sub Secretaría de Contrataciones dependiente de la Secretaría de Hacienda, mediante la cual se aprueba el proceso selectivo de la Licitación Pública N° 08/19 convocada para la *“Adquisición materiales para ser utilizados en la semaforización de las intersecciones ubicadas en calles Zuviría y Juana de Moro de López, Junín y Arenales, Rio Piedra y Julio Paz, Pueyrredón y Santiago del Estero, Belgrano y Junín, solicitados por la Subsecretaría de Tránsito y Seguridad Vial”* y se adjudica la misma a la firma “TECNOTRANS S.R.L.” por la suma de \$ 2.327.980,00 (pesos dos millones trescientos veintisiete mil novecientos ochenta con 00/100;

QUE tomaron intervención las áreas competentes de este Órgano de Control, las que se expidieron mediante Informes y Dictámenes pertinentes;

QUE no se advierte la existencia de vicios graves o groseros que puedan dar lugar a la declaración de nulidad o inexistencia de la Resolución analizada, entendiendo que el procedimiento se ajusta razonablemente a la normativa vigente, por lo que no concierne formular observaciones a la misma en los términos del Art. 15 de la Ordenanza N°5.552/89 y modificatorias;

POR ELLO,

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: EMITIR dictamen de NO OBJECIÓN a la Resolución N° 2.094, de fecha 18 de Septiembre de 2019 de la Subsecretaría de Contrataciones de Secretaria de Hacienda, en los términos y con los alcances del artículo 15 de la Ordenanza N°5.552/89 (y sus modificatorias).-

ARTÍCULO 2°: GIRAR el Expediente en devolución al Departamento Ejecutivo Municipal, adjuntando copia de la presente para su toma de conocimiento.-

ARTÍCULO 3º: DESGLOSAR las actuaciones producidas en esta sede y remitirlas al Archivo de este Tribunal de Cuentas.-

ARTÍCULO 4º: EXPEDIR copia de la presente al Señor Veedor de Gestión Administrativa de este Tribunal de Cuentas Comunal.-

ARTÍCULO 5º: REGÍSTRESE, comuníquese y cúmplase.-

cn